## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº015-2024-DFIEE.- Bellavista, 22 de enero de 2024 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído** Nº0181-VIRTUAL-2024-DFIEE del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada "EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN" presentada por el bachiller CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra CONFORME.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU** de fecha 15 de junio de 2023, resuelve: "**1º APROBAR**, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 23°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). <u>El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional...(sic)"</u>.

De conformidad con el **Artículo 77°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°122-2022-DFIEE** de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve: **"1. DESIGNAR,** al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"**, presentado por el bachiller **PEDRO ALONSO CRISOSTOMO MARTINEZ**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Presidente; Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Secretario; Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Vocal; M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER,** que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099–2021–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: *"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).* 

De conformidad con la **Resolución Decanal Nº029–2023–DFIEE** de fecha 3 de marzo de 2023, se resuelve: "..."1. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN", presentado por el bachiller CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente: **Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva**; **3. ESTABLECER**, que el bachiller CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso; deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)"...(sic)"...

De conformidad con la **Resolución Decanal N°209–2023–DFIEE** de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve: "...1. **DESIGNAR,** al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN" presentada por el bachiller CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente, Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA – Secretario, Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Vocal, M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub–Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 77°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)"

Que, con **Proveído** Nº0181-VIRTUAL-2024-DFIEE del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN"** presentada por el bachiller **CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME.**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en la modificatoria del **Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

## RESUELVE:

- 1. DECLARAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: "EL SF6 COMO MEDIO DE INTERRUPCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO EN CELDAS GIS DE MEDIA TENSIÓN", presentada por el bachiller CRISOSTOMO MARTINEZ, Pedro Alonso, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. ESTABLECER, que la fecha de sustentación será, el viernes 26 de enero de 2024 a las 11:00 horas.
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese FJOR/EHG/CAA RD0152024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretário Académico FIEE – UNAC UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ DECANO